

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY  
(Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 44bis)

Applicant's or agent's file reference 1.2008.0185/VIG	<b>FOR FURTHER ACTION</b>		See item 4 below
International application No. PCT/ES2007/000707	International filing date ( <i>day/month/year</i> ) 03 December 2007 (03.12.2007)	Priority date ( <i>day/month/year</i> )	
International Patent Classification (8th edition unless older edition indicated) See relevant information in Form PCT/ISA/237			
Applicant PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.			

1. This international preliminary report on patentability (Chapter I) is issued by the International Bureau on behalf of the International Searching Authority under Rule 44 bis.1(a).

2. This REPORT consists of a total of 6 sheets, including this cover sheet.

In the attached sheets, any reference to the written opinion of the International Searching Authority should be read as a reference to the international preliminary report on patentability (Chapter I) instead.

3. This report contains indications relating to the following items:

<input checked="" type="checkbox"/>	Box No. I	Basis of the report
<input type="checkbox"/>	Box No. II	Priority
<input type="checkbox"/>	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
<input type="checkbox"/>	Box No. IV	Lack of unity of invention
<input checked="" type="checkbox"/>	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
<input type="checkbox"/>	Box No. VI	Certain documents cited
<input type="checkbox"/>	Box No. VII	Certain defects in the international application
<input type="checkbox"/>	Box No. VIII	Certain observations on the international application

4. The International Bureau will communicate this report to designated Offices in accordance with Rules 44bis.3(c) and 93bis.1 but not, except where the applicant makes an express request under Article 23(2), before the expiration of 30 months from the priority date (Rule 44bis .2).

	Date of issuance of this report 08 June 2010 (08.06.2010)
The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland	Authorized officer  <b>Simin Baharlou</b>
Facsimile No. +41 22 338 82 70	e-mail: pt09.pct@wipo.int

# TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA  
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

**TORO GORDILLO, Ignacio**  
**C/VIRIATO, 56-1º IZDA.**  
**28010 MADRID**  
**- ESPAÑA -**

## PCT

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN  
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

(Regla 43bis.1 del PCT)

	Fecha de expedición ( <i>día/mes/año</i> )	<b>19-AGOSTO-2008</b> ( <b>19-08-2008</b> )
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario  <b>354953</b>	<b>PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN</b>  Véase el punto 2	
Solicitud internacional N°  <b>PCT/ES2007/000707</b>	Fecha de presentación internacional ( <i>día/mes/año</i> ) <b>03 DICIEMBRE 2007 (03.12.2007)</b>	Fecha de prioridad ( <i>día/mes/año</i> )
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP <b>VER HOJA ADICIONAL</b>		
Solicitante <b>RODRIGUEZ TIRADO, Luis Alfredo</b>		

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- Recuadro I Base de la opinión
- Recuadro II Prioridad
- Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- Recuadro IV Falta de unidad de invención
- Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- Recuadro VI Ciertos documentos citados
- Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
- Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. **CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN**

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional <b>OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS</b> Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España) Nº de fax: 91 349 53 04	Fecha en que se ha concluido efectivamente esta opinión  <b>14 agosto 2008 (14.08.2008)</b>	Funcionario autorizado  <b>Castilla Baylos, Mónica</b> Nº de teléfono: <b>91 349 54 91</b>
--	---	---

**Recuadro I. Base de la opinión**

1. Por lo que respecta al **idioma** esta opinión se ha establecido sobre la base de:
  - la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
  - una traducción de la solicitud original al \_\_\_\_\_, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).
2.  Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1 a)).
3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:
  - a. Tipo de material
    - una lista de secuencias
    - tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias
  - b. Formato del material
    - en papel
    - en formato electrónico
  - c. Fecha de presentación/entrega
    - contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
    - presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico
    - presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda
4.  Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
5. Comentarios adicionales:

**Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	2,3	SÍ
	Reivindicaciones	1	NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones	_____	SÍ
	Reivindicaciones	1-3	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-3	SÍ
	Reivindicaciones	_____	NO

2. Citas y explicaciones

Documentos tenidos en consideración.

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	ES 458032	16.03.1978
D02	ES 171669 U	25.11.1972
D03	ES 2089947	01.10.1996
D04	ES 201651 U	25.04.1974

La presente invención describe un sistema estructural prefabricado para construir forjados reticulares o bidireccional basándose en la utilización de placas prefabricadas de hormigón que incorporan armaduras inferiores longitudinales, elementos aligerantes y el hormigón vertido sobre éstos que da lugar a la capa de compresión y a los nervios estructurales. Las placas pueden ser de dos tipos, unas que incorporan celosías metálicas de refuerzo en forma de triángulo que se complementan con los nervios transversales armados "in situ" y otras que incluyen uno o más nervios centrales con aberturas previstas para el paso de la armadura transversal.

El documento más cercano del estado de la técnica es el documento D01 ya que también describe un forjado reticular compuesto de placas prefabricadas de hormigón con armadura longitudinal inferior sobre las que se colocan los cajeados huecos, que tienen la misma función técnica que los elementos aligerantes de la presente invención, y todo el conjunto hormigonado "in situ" para formar la capa de compresión y los nervios estructurales. Por lo tanto, a la vista de este documento D01, cuyos elementos realizan la misma función técnica descrita en la presente invención, un experto en la materia podría concluir que la 1ª reivindicación carece de actividad inventiva.

El documento D01 también recoge la posibilidad de que las placas incorporen celosías metálicas a modo de triángulo complementándose en obra con los nervios transversales "in situ", al igual que se describe en la reivindicación 2ª. Por lo tanto, como la 2ª reivindicación depende de la 1ª, se puede afirmar que ésta también carece de actividad inventiva.

Lo que no contempla el documento D01 es que las placas puedan incluir nervios centrales con aberturas para el paso de la armadura transversal, pero esta práctica se recoge en varios documentos del estado de la técnica cercano, como por ejemplo en el documento D02; por lo que un experto en al materia, a la vista de ambos documentos, podría combinarlos para llegar a la misma solución técnica recogida en la presente invención. Por lo tanto la reivindicación 3, a la vista de ambos documentos, carece de actividad inventiva.

Continúa en página siguiente...

Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración  
Continuación 2.

También el documento D03 recoge los mismos elementos técnicos que se describen en la 1ª reivindicación, por lo que a la vista de este documento se puede afirmar que la primera reivindicación carece de novedad. Así mismo, el documento D03 contempla la posibilidad de que las placas incorporen celosías metálicas de forma triangular, pero lo que no contempla este documento es que éstas se complementen en obra con nervios transversales armados "in situ" o la posibilidad de que los nervios centrales incluyan aberturas para el paso de la armadura transversal; pero como ésta última es una práctica habitual en el estado de la técnica, un experto en la materia, a la vista de los documentos D03 y D04, llegaría a la misma solución técnica recogida en la presente invención, por lo que se puede afirmar que la 3ª reivindicación carece de actividad inventiva.

**CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD**

*E04B 5/14* (2006.01)

*E04B 5/19* (2006.01)

*E04G 11/44* (2006.01)

*E04C 5/065* (2006.01)